

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 12155/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 171/2023 solicita la designación del Ingeniero RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Procesos Industriales II – Industrias Cárnicas" para 5° año T.Q.A, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del docente a fin de asegurar normal desarrollo de las actividades académicas.

Que por Expediente N° 12137/2016 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 20 y 21 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ingeniero **RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ VAQUERO**, D.N.I N° 27.365.845, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Procesos Industriales II – Industrias Cárnicas" para 5° año T.Q.A de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.-El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docente preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Agricultura y Sacarotecnia .

PAM

RESOLUCION RECTORAL DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI-RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA

SECRETARIA ACÁDEMICA

**Resolución N°: RES - DCEER - 266 / 2023**

## Hoja de firmas